



SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
 DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS
 UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL /
 SPF/MSP/MS/EL
 N°445 15.06.2023

LLAMA A CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN
 PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE
 PROFESIONALES TITULARES DEL SERVICIO DE SALUD
 ACONCAGUA Y APRUEBA BASES DEL PROCESO.

03

RESOLUCIÓN AFECTA N° _____

SAN FELIPE,

22 JUN 2023

VISTOS: Artículo 103° del Decreto Fuerza Ley N°1 de 2005, Decreto Supremo N°69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decreto Fuerza Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos, el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°981 de fecha 05 de Junio 2023 que forma el Comité de Selección en el Servicio de Salud Aconcagua, y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°140/2004; el Decreto Supremo N°16 de 2019 y Decreto Supremo N°10 de 2022, que designa y renueva cargo Directora del Servicio de Salud Aconcagua, del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. LLÁMASE A CONCURSO DE PROMOCIÓN los cargos vacantes de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, de los funcionarios titulares adscritos a la Ley N°18.834.

2. APRUÉBASE las siguientes Bases que regirán el Proceso Interno de promoción de la Planta de Profesionales Titulares del Servicio de Salud Aconcagua, año 2023.

BASES DE CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PROFESIONALES TITULARES AÑO 2023

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2023 para la promoción de los funcionarios titulares adscritos a la ley N° 18.834, pertenecientes a la planta de Profesionales del Servicio de Salud Aconcagua. Este proceso se rige esencialmente por lo señalado en el Art. 103° del Decreto Fuerza Ley N° 1 de 2005, que se introdujo a través de la Ley N° 19.937 del año 2004. Los cargos con grados de inicio de la planta, seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en la Ley N° 18.834.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

II.- FUENTES LEGALES DEL CONCURSO

- Artículo 103° del Decreto Fuerza Ley N° 1/05 introducido por la Ley N° 19.937.
- Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda.



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 12/07/2023
 RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
 Contralor Regional

- Decreto Fuerza de Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Aconcagua y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.
- Decreto Fuerza de Ley N°1-19.653/2001 sobre Probidad Administrativa.

III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

HITOS	PLAZOS
Difusión y Disponibilidad de las Bases en página Web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y en las páginas web de los Establecimientos dependientes que dispongan de una, en paneles informativos, correo electrónico, Hall central de la Dirección de Servicio de Salud u otros medios disponibles en cada establecimiento.	Desde el segundo día hábil siguiente a la recepción en la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, de la resolución tomada razón que llama a concurso y aprueba bases de este proceso por la Contraloría Regional de Valparaíso, hasta por veinte días hábiles.
Recepción de antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua y/o en las Oficinas de Partes de los establecimientos de la red dependientes del Servicio de Salud.	Dentro de los veinte días hábiles contados desde la fecha de difusión y disponibilidad de bases en la Dirección del Servicio de Salud y establecimientos dependientes.
Evaluación de antecedentes por el Comité de Selección.	Veinte días hábiles siguientes al término de la recepción de antecedentes.
Publicación de Resultados Preliminares en página Web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y en las páginas web de los Establecimientos dependientes que dispongan de una, en paneles informativos, correo electrónico, Hall central de la Dirección de Servicio de Salud u otros medios disponibles en cada establecimiento.	Cinco días hábiles siguientes al término de la evaluación de antecedentes por parte del Comité de Selección.
Recepción de apelaciones	Cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados preliminares.
Resolución de apelaciones	Cinco días hábiles siguientes al término de la recepción de apelaciones.
Publicación Resultados Definitivos en página Web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y en las páginas web de los Establecimientos dependientes que dispongan de una, en paneles informativos, correo electrónico, Hall central de la Dirección de Servicio de Salud u otros medios disponibles en cada establecimiento.	Dos días hábiles siguientes al término de la resolución de apelaciones por parte del Comité de Selección.
Ofrecimiento, aceptación o rechazo de los cargos de promoción.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados finales, si se notifica personalmente, o Cuatro días hábiles siguientes a la fecha de ofrecimiento realizado a través de carta certificada, contados a partir del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda al domicilio del postulante.
Envío Resolución a Toma Razón a Contraloría	Cinco días hábiles siguientes al término de la recepción de los ofrecimientos de los cargos a promover y hasta la recepción del último ofrecimiento



Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

	de cargos en la Dirección del Servicio de Salud.
Notificación de Asume Cargos de Promoción	A partir de la recepción de la resolución de promoción con toma de razón, con la finalidad que asuman el cargo de promoción a partir de la fecha de la toma de razón.

IV.- CARGOS VACANTES A PROMOCIONAR

1) PLANTA DE PROFESIONALES

Grado EUS Vacante	N° Cargos	Grados que pueden participar según Artículo 103° del D.F.L. 1/2005
5°	1	5°-10°
6°	4	7°-10°
7°	1	8°-10°
9°	1	10°-12°
10°	1	11°-13°
12°	2	13°-15°
13°	2	14°-16°
14°	7	15°-17°
15°	2	16°-17°
16°	1	17°-18°
Total	22	

V.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

En este Concurso podrán participar los funcionarios de la planta de Profesionales, titulares, que se ubiquen en los grados inferiores según las tablas señaladas en el numeral IV anterior, de estas Bases y siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

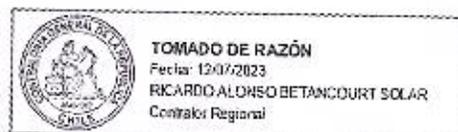
1) REQUISITOS GENERALES DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

- Pertenecer a la Planta Profesional, en calidad de Titular, regidos por la Ley N°18.834 y el D.F.L. N°1/05;
- Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el D.F.L. N°9 de 2017 del Ministerio de Salud.

2) REQUISITOS PARA LA PROMOCION DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

- Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por todos y todas los y las postulantes, para acceder al puesto concursado, según lo establece el D.F.L. N°9/2017.

A.- PLANTA DE PROFESIONALES



Profesional	Grados 5° al 7°	Alternativamente	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o, ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
Profesional	Grados 8° al 10°	Alternativamente	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.
Profesional	Grados 11° al 14°	Alternativamente	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Profesional	Grados 15° al 16°		Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

b) Cumplir con lo establecido en el Artículo 103° del DFL 1/2005.

c) Contar con el puntaje mínimo requerido para ser considerado postulante idóneo y optar a promocionarse, que será de **50 puntos ponderados**, por el total de los factores evaluados.

3) INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO

No podrán postular en el concurso interno de promoción las funcionarias y funcionarios que:

- No hubiesen sido calificados o calificadas en lista 1 ó 2 de distinción o buena en el período inmediatamente anterior.
- No hubiesen sido calificados o calificadas en dos períodos consecutivos. Exceptuase lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios y funcionarias que sean directores o directoras de alguna asociación de funcionarios. (Aplica dictamen N°28.982/2005)
- Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Hubiesen sido sancionados o sancionadas con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

VI.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO

- 1) Los funcionarios y funcionarias deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases de este concurso.
- 2) Las certificaciones o formularios solicitados, deben estar debidamente timbrados, firmados y con nombre del funcionario o funcionaria responsable de emitirlos en la institución, conforme a lo descrito en los factores a evaluar y los documentos con firma electrónica o verificación digital, serán considerados siempre que sea posible de validar. En aquellos casos de copias de documentos, deben venir acreditados ante ministro de fe (Ver Anexo N°11 de responsable de firmas Ministros de Fe) del establecimiento en que pertenece la funcionaria o el funcionario. **No serán considerados ni tendrán puntuación los documentos que adjunten los y las postulantes y no cumplan con lo establecido en este punto.** En caso de adjuntar copia de documentación utilizada en otros certámenes, igualmente debe ser certificada en original por Ministro de Fe del Establecimiento, a la fecha del concurso.
- 3) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los y las postulantes.
- 4) Se mantendrá en secreto la identidad de cada candidato o candidata para los efectos de la evaluación de antecedentes y demás instrumentos de selección en que ello sea posible.
- 5) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.
- 6) Los y las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad al aplicar el o los instrumentos de selección, deberán informarla en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.
- 7) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.

VII.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

1.- BASES DEL CONCURSO

Las presentes bases de este concurso se encontrarán disponibles en las páginas web de la Dirección de Servicio de Salud y de los establecimientos dependientes que cuenten con una, donde el /la postulante podrá extraer e imprimir, si lo estima necesario, además, estarán disponibles en las Unidades de Gestión de Personas de los establecimientos y en el Hall Central de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, pasaje Juana Ross 928, San Felipe. El período de publicación y mantenimiento de estas bases en dichas páginas y lugares, será durante todo el tiempo que se desarrolle este concurso, el que se indica en el cronograma establecido en el punto III de estas bases. **No se debe adjuntar estas bases a la postulación al concurso, sólo los documentos solicitados en el punto precedente.**

2.- ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES Y ORDENAMIENTO.

Los y las postulantes a este certamen presentarán los antecedentes en sobre cerrado, personalmente o a través de un tercero con poder simple y fotocopia de la cédula de identidad del postulante, en cualquiera de las Oficinas de Partes del Servicio de Salud Aconcagua:

Establecimiento	Dirección
Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua	Pasaje Juana Ross N°928, San Felipe



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

Oficina de Partes del Hospital San Camilo de San Felipe	Avda. Miraflores N°2085, San Felipe
Oficina de Partes del Hospital San Juan de Dios de Los Andes	Avda. Argentina N°315, Los Andes
Oficina de Partes del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo	Calle José Antonio Salinas N°2500, Putaendo
Oficina de Partes del Hospital San Francisco de Llay Llay	Calle San Francisco N°76, Llay Llay
Oficina de Partes del Hospital San Antonio de Putaendo	Avda. Alessandri N°186, Putaendo
Oficina de Partes del Centro de Salud Familiar San Felipe El Real	Calle Cajales N°1900, San Felipe
Oficina de Partes del Centro de Salud Familiar Cordillera Andina	Calle Papudo N°151, Los Andes
Oficina de Partes del Centro de Salud Familiar Llay Llay	Avda. Agustín Edwards N°59, Llay Llay
Oficina de Partes del COSAM San Felipe	Calle Cajales N°1900, San Felipe
Oficina de Partes del COSAM Los Andes	Calle O' Higgins N°470, Los Andes.

El horario de atención de las Oficinas de Partes de la Dirección del Servicio de Salud y los establecimientos dependientes, para la recepción de los antecedentes, será de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas y viernes de 08:00 a 16:00 horas. Los sobres presentados fuera de plazo y horarios establecidos en las presentes bases, quedarán fuera del proceso de concurso de promoción.

El sobre deberá ser caratulado con la siguiente descripción:

<p>"CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PROFESIONALES TITULARES AÑO 2023"</p> <p>NOMBRE COMPLETO:</p> <p>ESTABLECIMIENTO:</p>
--

Los antecedentes que contenga el sobre se deberán ordenar de la siguiente forma, adjuntando en cada formulario los documentos correspondientes conforme a los rubros de evaluación que se explican en las presentes bases:

- Formulario N°1 "Formulario de Postulación".
- Formulario N° 2 "Factor de Capacitación". Anexar documentos concernientes a este Factor para acreditar los cursos.
- Formulario N° 3 "Evaluación de Desempeño" Anexar certificados de la Unidad de Gestión de Personas, Personal o Unidad de Ciclo de Vida Laboral, que señale la última calificación obtenida por el o la postulante. (ANEXO N°1)
- Formulario N° 4 "Experiencia Calificada" Anexar Certificado de la Unidad de Gestión de Personas, Personal o Unidad de Ciclo de Vida Laboral correspondiente, teniendo a la vista en caso que corresponda, la relación de servicios o certificados en la Administración Pública, para certificar tiempo que señale las siguientes antigüedades de la función:



UNIDAD DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

- Antigüedad como Profesional en la Administración del Estado en calidad de titular y a contrata, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la fecha de obtención del título profesional.
- Antigüedad como Profesional en el Servicio de Salud Aconcagua en calidad de titular y a contrata, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional.
- Antigüedad como Titular en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera.
- Antigüedad en el grado actual como titular, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera.

Los funcionarios que pertenecen o hayan pertenecido a la planta de Directivos de Carrera, deberán adjuntar copia simple del certificado de título, donde aparezca la fecha de su obtención.

Todas estas antigüedades deben calcularse hasta el 31 de Mayo 2023, en términos de años, meses y días. (ANEXO N°2).

- e) Formulario N°5 "Factor Aptitud para el cargo". Anexar documentos concernientes a este Factor (ANEXOS N°s 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)

Todos los formularios señalados en los puntos anteriores deben ser firmados por el o la postulante.

Los antecedentes deberán entregarse foliados y ordenados en forma correlativa, de acuerdo a lo siguiente:

1. Portada: Indicar Nombre Funcionario que postula
2. FORMULARIO N° 1
3. FORMULARIO N° 2
4. Certificado histórico de capacitación:
 - a. Antecedentes de Capacitación
 - b. Antecedentes Diplomados y/o Postítulos
5. FORMULARIO N° 3
 - a) Anexo N° 1
6. FORMULARIO N° 4
 - a) Anexo N° 2
7. FORMULARIO N° 5
 - a) Anexo N°3
 - b) Anexo N°4
 - c) Anexo N°5
 - d) Anexo N°6
 - e) Anexo N°7
 - f) Anexo N°8
 - g) Anexo N°9

Las Oficinas de Gestión de Personas, Personal o Unidad Ciclo Vida Laboral de los Establecimientos de la red dispondrán de una carpeta tipo la cual se podrá usar de ejemplo para efectos de ordenamiento de los documentos, denominada "Carpeta Postulación al Concurso Interno de Promoción de la Planta de Profesionales Titulares año 2023".

LAS CARPETAS DE LOS O LAS POSTULANTES SERÁN REVISADAS CONFORME AL ORDEN DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO EXISTIENDO POSIBILIDAD ALGUNA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN OTRO ORDEN ESTABLECIDO EN ESTAS BASES.

Los factores, sub-variables e ítems deberán, asimismo, estar debidamente foliados (números en cada página o documento). En todos los formularios, las certificaciones realizadas deberán estar firmadas por el o la postulante, de tal forma de avalar la información que se entregó y hacerse responsable que los datos entregados son fidedignos y que está conforme con toda la información presentada en la postulación.

3.- DE LA VALIDEZ DE LOS ANTECEDENTES QUE SE PRESENTEN

Los postulantes podrán entregar copia de los documentos originales, las que deberán venir firmadas por el Ministro de Fe del establecimiento, en el anverso del



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

- 4.- **DE LOS CARGOS A LOS QUE POSTULE EL FUNCIONARIO O LA FUNCIONARIA**
La postulación deberá efectuarse en un solo acto, conforme al cronograma que rige este concurso y podrán postular a la Planta de Profesionales, siempre que cumplan con los requisitos legales, sin especificar cargos o grados determinados dentro de ella.
- 5.- **DE LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES PARA EL PROCESO DE CONCURSO**
Los interesados deberán entregar sus antecedentes, en sobre cerrado y caratulado con la descripción indicada en el punto VII, N°2 de estas Bases en cualquiera de las Oficinas de Partes del Servicio de Salud Aconcagua Indicadas.
- 6.- **DEL SOBRE CON LOS ANTECEDENTES QUE SE PRESENTEN**
Al momento de entregar la postulación, la Oficina de Partes correspondiente, timbrará y fechará el documento conductor de los antecedentes. Para esto deben ser entregados con una copia del Formulario N°1, establecido en estas bases o ser entregado por libro de correspondencia u otro mecanismo en que el o la postulante quedare con respaldo de que hizo entrega de su postulación, en los términos establecidos. Las Oficinas de Partes, llevarán un listado en donde se cotejará la entrega de los antecedentes por cada uno de los postulantes.
- 7.- Vencido el plazo de postulación, los y las postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados, salvo que se desistan de la postulación por escrito.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

1.- DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

a) Para los fines de este concurso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por el Jefe de Personal o por quién ejerza las funciones de tal y por los funcionarios o funcionarias a que se refiere el Art. 21° del Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. Se considerará, además, la participación con derecho a voz, de un o una representante de la Asociación de Funcionarios de la Planta de Profesionales que, según su número de afiliados y afiliadas, posea mayor representatividad a nivel nacional, regional o local, según corresponda. Los integrantes del Comité de Selección según su orden jerárquico, son los siguientes:

Integrantes Titulares:

- D. Mario Robertson Grunheid, Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, quien lo presidirá.
- D. Rodrigo González Escobar, Director del Hospital San Camilo de San Felipe.
- D. Ana Lazcano Lemus, Directora Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
- D. Jorge Viveros Velasco, Jefe Departamento de Auditoría Dirección Servicio de Salud Aconcagua.
- D. Francisco López Muñoz, Jefe Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- D. Francisco López Fuenzalida, Jefe (S) Unidad de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, quien participará como Secretario del Comité.
- D. Daniela Acevedo Corona, Profesional representante de la Asociación de Funcionarios Profesionales FEDEPRUS, con derecho a voz.

Integrantes Suplentes:

- D. Miguel Bravo Burgos, Jefe Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- D. José Aros Ahumada, Jefe Departamento de Finanzas de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- D. Cecilia Cid Vega, Jefa Departamento Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- D. Claudia Camerati Saldías, Jefa Departamento Gestión en Red de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALCANSO BETANCOURT SOLAR
Contador Regional

- D. Víctor Lucero Olgún, Jefe Departamento de Recursos Físicos de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- D. Mario Castillo Ortega, Jefe Departamento de Gestión de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- D. Andrés Álvarez Rivas, Profesional representante de la Asociación de Funcionarios Profesionales FEDEPRUS.

- b) En el caso de que un o una integrante del Comité de Selección se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, la Directora del Servicio designará al respectivo reemplazante, que será el funcionario o funcionaria que siga en orden de jerarquía.
- c) El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe o Encargado de Personal o quien sea designado, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta.
- d) El Comité será presidido por el funcionario o funcionaria que detente el cargo de mayor jerarquía entre los participantes de dicho Comité.
- e) Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.

2.- DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARÁ LA PROMOCIÓN

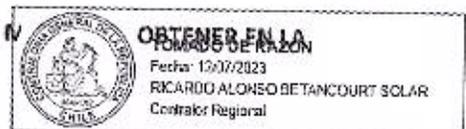
- a) En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario o la funcionaria que obtenga el mayor puntaje.
- b) La provisión de los cargos vacantes de la planta de profesionales se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los o las postulantes.
- c) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas de acuerdo al proceso de multiconcursabilidad, según lo establece el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.
- d) En caso de producirse empate, al término de este proceso, los funcionarios o funcionarias serán elegidos conforme al resultado de la última calificación obtenida, esto es, último proceso calificadorio ejecutoriado y afinado al inicio del proceso del presente concurso. De persistir la igualdad, se procederá de acuerdo a los siguientes criterios y en el siguiente orden:
- 1.- Antigüedad en el grado actual en la planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional medida en años, meses y días.
 - 2.- Antigüedad en el Servicio de Salud Aconcagua, como Profesional o Directivo de carrera desde la obtención del título profesional, en calidad de titular, a contrata, suplente y código del trabajo medida en años, meses y días.
 - 3.- Antigüedad en la Administración Pública como Profesional o Directivo de Carrera desde la obtención del título profesional, en calidad de titular, a contrata o suplente medida en años, meses y días.

En el evento de mantenerse la igualdad, se deberá dejar constancia de este hecho en el acta a efectos que la Directora del Servicio resuelva el empate.

- e) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los o las postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer o no cumpla con los requisitos establecidos en las Bases.

IX.- DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS

1.- DEL RANGO DE LOS PUNTAJES Y DE LOS PUNTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES



a) El rango del puntaje va desde 0,0 puntos (que es el puntaje más bajo de la escala), a 100 puntos, (que es el puntaje más alto de la escala) para cada factor a evaluar.

b) El puntaje mínimo requerido para ser considerado postulante idóneo y optar a promocionarse, será de **50 puntos ponderados**, por el total de los factores, mientras que el puntaje máximo asignable será de **100 puntos ponderados**.

2.- DE LOS FACTORES, SUBFACTORES E ITEMS A EVALUAR

Los Factores a considerar en la evaluación de los y las postulantes serán los siguientes:

A.- Capacitación pertinente como Profesional o Directivo de Carrera desde la obtención de su título profesional, con 25% de ponderación. Máximo 100 puntos.

Sub-factores	Ponderación
1. Actividades de Capacitación con evaluación, determinada como pertinente por el Servicio de Salud Aconcagua.	60%
2. Diplomados sin distinción de horas ni fechas y Post-Títulos de 150 y más horas pedagógicas.	40%

B.- Evaluación del desempeño como Profesional, con 25% de ponderación. Máximo 100 puntos.

Última calificación obtenida, es decir, último proceso calificadorio ejecutoriado y afinado al inicio del proceso del presente concurso.	25%
--	-----

En este factor se mide el desempeño de los funcionarios o funcionarias a través de la última calificación obtenida, considerando el último proceso calificadorio ejecutoriado y afinado al inicio del proceso de concurso.

C.- Experiencia calificada, con 25% de ponderación. Máximo 100 puntos.

Sub-factores	Ponderación
1. Antigüedad como Profesional en la Administración del Estado en calidad de titular, a contrata y suplente, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional.	20%
2. Antigüedad como Profesional en el Servicio de Salud Aconcagua en calidad de titular, a contrata, suplente y código del trabajo, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional.	30%
3. Antigüedad como Titular en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional.	30%
4. Antigüedad en el Grado actual como titular, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional.	20%

D.- Aptitud para el cargo, con 25% de ponderación. Máximo 100 puntos.

Ítem	Ponderación
Jefatura o Encargado/a: Acreditación de función de responsabilidad en actividad clínica y/o administrativa (encomendación de funciones jefes o encargados) en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 50 puntos por cumplir con una encomendación este ítem, con un máximo de 50 puntos.	25%
Subrogancia: Acreditación de funciones de responsabilidad, por tener una función, sólo en una primera y segunda subrogancia , en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 40	



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALOHSEO BETANCOURT SOLAR
Contrador Regional

puntos por primera subrogancia y 20 puntos por segunda subrogancia, con un máximo de 40 puntos en este ítem.	
Encargado/a de Programa: Acreditar ser encargado/a de programas, en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 10 puntos cada una, con un máximo de 40 puntos.	
Comités: Acreditar participación en comités, comisiones o grupos de trabajo formales del área organizacional y/o clínico asistencial, en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 15 puntos por cada participación con un máximo de 60 puntos.	
Relatoría Interna: En actividades de capacitación en el Servicio de Salud Aconcagua, 20 puntos por cada actividad de relatoría con un máximo de 20 puntos.	
Anotaciones de Mérito: Por acreditar poseer una o más anotaciones en establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, 20 puntos por una o más, con un máximo 20 puntos.	
Actividades de Postgrado: Por contar con un Máster, Magíster, Doctorado conducentes a la obtención de un grado académico, sin tope de fechas, 40 puntos por poseer una actividad, con un máximo de 40 puntos.	

X.- DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES

A.-FACTOR DE CAPACITACIÓN PERTINENTE

Puntaje Máximo: 300/Ponderación:25%

En este Factor se considerarán todas las capacitaciones pertinentes que haya realizado el funcionario o funcionaria como Profesional o Directivo de Carrera, de acuerdo a los periodos que en cada sub-factor se determinará, definiéndose como capacitación pertinente al conjunto de actividades que contribuyen a que los funcionarios o funcionarias desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos, habilidades y destrezas, para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

Consideraciones para este factor:

- Los y las postulantes deben tener las actividades de capacitación, cursos, diplomados sin distinción de horas y sin distinción de fechas, o post títulos de 150 y más horas, ingresadas en el Módulo de Capacitación del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRH, en el Servicio de Salud Aconcagua, entendiéndose así que al estar ingresadas, esas actividades se encuentran validadas y por lo tanto son pertinentes para la institución.
- Presentar el Certificado "Histórico de Capacitación", emitido por el Módulo de Capacitación SIRH, debidamente firmado por la Jefe de la Unidad de Capacitación del Servicio o por los Coordinadores de Capacitación de cada establecimiento dependiente.
- Serán válidas todas las actividades de capacitación con una duración mínima de 20 horas pedagógicas, aprobadas y con evaluación.

A.1 Sub-factor "Actividades de Capacitación con evaluación": (60% de ponderación sobre puntaje asignado).

Corresponden a actividades pertinentes, aprobadas con evaluación. Pueden ser cursos, talleres, post títulos de menos de 149 horas, pasantías, congresos, seminarios o jornadas.

En este sub-factor se considerará el total de horas pedagógicas que se obtenga en todas las capacitaciones que el o la postulante haya finalizado, aprobado y certificado dentro del período comprendido entre el 01/06/2018 y el 31/05/2023, con un tope de 150 horas.

Se excluirán en este sub-factor los diplomados sin distinción de horas y sin distinción de fechas, o post títulos de 150 o más horas pedagógicas.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

TABLA DE PUNTAJES (60%)

HORAS	PUNTAJE	60%	HORAS	PUNTAJE	60%	HORAS	PUNTAJE	60%
150	100	60	106	66.67	40	62	33.23	19.34
149	99.35	59.61	105	65.91	39.55	61	32.47	19.49
148	98.59	59.15	104	65.15	39.09	60	31.71	19.03
147	97.83	58.7	103	64.39	38.63	59	30.95	18.57
146	97.07	58.24	102	63.63	38.18	58	30.19	18.11
145	96.31	57.79	101	62.87	37.72	57	29.43	17.66
144	95.55	57.33	100	62.11	37.27	56	28.67	17.2
143	94.79	56.87	99	61.35	36.81	55	27.91	16.75
142	94.03	56.42	98	60.59	36.35	54	27.15	16.29
141	93.27	55.96	97	59.83	35.9	53	26.39	15.83
140	92.51	55.51	96	59.07	35.44	52	25.63	15.38
139	91.75	55.05	95	58.31	34.99	51	24.87	14.92
138	90.99	54.59	94	57.55	34.53	50	24.11	14.47
137	90.23	54.14	93	56.79	34.07	49	23.35	14.01
136	89.47	53.68	92	56.03	33.62	48	22.59	13.55
135	88.71	53.23	91	55.27	33.16	47	21.83	13.1
134	87.95	52.77	90	54.51	32.71	46	21.07	12.64
133	87.19	52.31	89	53.75	32.25	45	20.31	12.19
132	86.43	51.86	88	52.99	31.79	44	19.55	11.73
131	85.67	51.4	87	52.23	31.34	43	18.79	11.27
130	84.91	50.95	86	51.47	30.88	42	18.03	10.82
129	84.15	50.49	85	50.71	30.43	41	17.27	10.36
128	83.39	50.03	84	49.95	29.97	40	16.51	9.906
127	82.63	49.58	83	49.19	29.51	39	15.75	9.45
126	81.87	49.12	82	48.43	29.06	38	14.99	8.994
125	81.11	48.67	81	47.67	28.6	37	14.23	8.538
124	80.35	48.21	80	46.91	28.15	36	13.47	8.082
123	79.59	47.75	79	46.15	27.69	35	12.71	7.626
122	78.83	47.3	78	45.39	27.23	34	11.95	7.17
121	78.07	46.84	77	44.63	26.78	33	11.19	6.714
120	77.31	46.39	76	43.87	26.32	32	10.43	6.258
119	76.55	45.93	75	43.11	25.87	31	9.67	5.802
118	75.79	45.47	74	42.35	25.41	30	8.91	5.346
117	75.03	45.02	73	41.59	24.95	29	8.15	4.89
116	74.27	44.56	72	40.83	24.5	28	7.39	4.434
115	73.51	44.11	71	40.07	24.04	27	6.63	3.978
114	72.75	43.65	70	39.31	23.59	26	5.87	3.522
113	71.99	43.19	69	38.55	23.13	25	5.11	3.066
112	71.23	42.74	68	37.79	22.67	24	4.35	2.61
111	70.47	42.28	67	37.03	22.22	23	3.59	2.154
110	69.71	41.83	66	36.27	21.76	22	2.83	1.698
109	68.95	41.37	65	35.51	21.31	21	2.07	1.242
108	68.19	40.91	64	34.75	20.85	20	1.31	0.786
107	67.43	40.46	63	33.99	20.39	19	0	0



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 12/07/2023
 RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
 Contralor Regional

A.2 Sub-factor Diplomados y Post Títulos (40% sobre el puntaje asignado)

Se considerarán los Diplomados pertinentes sin distinción de horas y sin distinción de fechas, los Post Títulos de 150 y más horas pedagógicas, ambos aprobados con evaluación, realizados por el funcionario o la funcionaria y que haya finalizado y aprobado con corte al 31.05.2023, ya sea en forma particular o patrocinados por un organismo público.

Estos diplomados y post títulos deben ser pertinentes a la función y estar ingresados en el Módulo de Capacitación del SIRH para ser considerados.

TABLA DE PUNTAJES (40%)

N° ACTIVIDADES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
3 y más	100	40
2	80	32
1	60	24

B.-FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Puntaje Máximo: 300/Ponderación:25%

En este factor se mide el desempeño de los funcionarios o funcionarias a través de la última calificación obtenida, considerando el último proceso calificadorio ejecutoriado y afinado al inicio del proceso del presente concurso.

La evaluación del proceso calificadorio deberá acreditarse mediante certificación de las Unidades de Gestión de Personas o Unidades de Personal de cada establecimiento o Unidad Ciclo de Vida Laboral, según corresponda.

TABLA DE PUNTAJES FACTOR B

CALIFICACION	PUNTAJE	25%
70	100.0	25.00
69	95.3	23.83
68	90.6	22.65
67	85.9	21.48
66	81.2	20.30
65	76.5	19.13
64	71.8	17.95
63	67.1	16.78
62	62.4	15.60
61	57.7	14.43
60	53.0	13.25
59	48.3	12.08
58	43.6	10.90
57	38.9	9.73
56	34.2	8.55
55	29.5	7.38
54	24.8	6.20
53	20.1	5.03
52	15.4	3.85
51	10.7	2.67
50	6.0	1.50

Los antecedentes para acreditar este rubro tienen que ser registrados en el Formulario N°3 y anexar el certificado "Evaluación de desempeño" Anexo N° 1 de estas bases.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

C.-FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA**Puntaje Máximo: 100/ Ponderación: 25%**

Comprende el desempeño de cargos cuyas funciones sean afines o se justifiquen como precedente útil al desempeño del cargo que se concursa. Para estos efectos pueden darse valores diferenciados al desempeño en plantas y/o grados y adicionalmente, cuando dentro de una planta y/o grado se desempeñen funciones diferenciadas podrán asignarse puntajes adicionales a aquellas funciones que tengan mayor concordancia con el cargo concursado.

Para medir esta experiencia, se confeccionaron tablas que asignan de manera objetiva puntaje a los años de servicio con un mínimo de seis meses y un máximo a establecer en cada desempeño ya sea en plantas, contrata, antigüedad en la administración pública, antigüedad en el Servicio de Salud Aconcagua y grados las que se asignará una ponderación especial.

El tiempo servido deberá acreditarse con la certificación de la Relación de Servicios emitida por las Unidades de Gestión de Personas, Unidades de Personal o Ciclo de Vida Laboral de los establecimientos correspondientes. **Certificado Anexo N° 2 "Experiencia Calificada"**.

Para la asignación de puntajes, dependiendo de los sub-factores a considerar, cuando de la suma de las antigüedades resulte una fracción igual o superior a seis meses, se computará como un año.

Se ponderarán los tiempos servidos por el funcionario, en forma diferenciada, de acuerdo a los sub-factores que a continuación se indican, a fin de evaluar la experiencia adquirida que le habilita para acceder a cargos de mayor jerarquía y grado de responsabilidad:

- A. **Antigüedad como Profesional en la Administración del Estado** en calidad de titular, a contrata y suplente en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la fecha de obtención del título profesional: Se mide en cantidad de años y fracciones superiores a seis meses en la Administración del Estado, desde que el o la postulante ha ingresado a la planta de Profesionales o Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional, en calidad de titular y el tiempo a contrata en la planta de Profesionales. Se ponderará con 20%.
- B. **Antigüedad como Profesional en el Servicio de Salud Aconcagua** en calidad de titular, a contrata, suplente y código del trabajo, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional: Se mide en cantidad de años y fracciones superiores a seis meses en el Servicio de Salud Aconcagua, desde que el o la postulante ha ingresado a la planta de Profesionales o Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional, en calidad de titular y el tiempo a contrata en la planta de Profesionales. Se ponderará con 30%.
- C. **Antigüedad como Titular** en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional: Se mide en cantidad de años y fracciones superiores a seis meses en calidad de titular, desde que el o la postulante ha ingresado a la planta de Profesionales y/o Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional. Se ponderará con 30%.
- D. **Antigüedad en el Grado actual** como titular, en la Planta de Profesionales y/o Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional: Se mide en cantidad de años y fracciones superiores a seis meses en que el o la postulante ha permanecido en el grado que actualmente ostenta en calidad de titular. Se ponderará con 20%.

Todas las otras calidades contractuales no señaladas anteriormente, no serán objeto de evaluación ni de asignación de puntajes.

En tabla adjunta se encuentra detallado el puntaje en función a los años de antigüedad y sus correspondientes ponderaciones.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

- A. **Antigüedad como Profesional en la Administración del Estado** en calidad de titular, a contrata y suplente, en la Planta de Profesionales y/o Directivos de Carrera desde la fecha de obtención del título profesional.

TABLA DE PUNTAJES SUBFACTOR A

Años	Puntos	20%	Años	Puntos	20%
35 y más	100	20.00	17	49	9.80
34	97	19.40	16	46	9.20
33	94	18.80	15	43	8.60
32	92	18.40	14	40	8.00
31	89	17.80	13	37	7.40
30	86	17.20	12	34	6.80
29	83	16.60	11	31	6.20
28	80	16.00	10	29	5.80
27	77	15.40	9	26	5.20
26	74	14.80	8	23	4.60
25	72	14.40	7	20	4.00
24	69	13.80	6	17	3.40
23	66	13.20	5	14	2.80
22	63	12.60	4	11	2.20
21	60	12.00	3	9	1.80
20	57	11.40	2	6	1.20
19	54	10.80	1	3	0.60
18	51	10.20	Menos 6 meses	0	0.00

- B. **Antigüedad como Profesional en el Servicio de Salud Aconcagua** en calidad de titular, a contrata, suplente y código del trabajo en la Planta de Profesionales y/o Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional.

TABLA DE PUNTAJES SUBFACTOR B

Años	Puntos	30%	Años	Puntos	30%
35 y más	100	30.00	17	49	14.70
34	97	29.10	16	46	13.80
33	94	28.20	15	43	12.90
32	92	27.60	14	40	12.00
31	89	26.70	13	37	11.10
30	86	25.80	12	34	10.20
29	83	24.90	11	31	9.30
28	80	24.00	10	29	8.70
27	77	23.10	9	26	7.80
26	74	22.20	8	23	6.90
25	72	21.60	7	20	6.00
24	69	20.70	6	17	5.10
23	66	19.80	5	14	4.20
22	63	18.90	4	11	3.30
21	60	18.00	3	9	2.70
20	57	17.10	2	6	1.80
19	54	16.20	1	3	0.90



TOMÁS DE RAZÓN
 Fecha: 12/07/2023
 RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
 Contralor Regional

18	51	15.30	Menos 6 meses	0	0.00
----	----	-------	---------------	---	------

- C. **Antigüedad como Titular** en la Planta de Profesionales y/o Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional.

TABLA DE PUNTAJES SUBFACTOR C

Años	Puntos	30%	Años	Puntos	30%
35 y más	100	30.00	17	49	14.70
34	97	29.10	16	46	13.80
33	94	28.20	15	43	12.90
32	92	27.60	14	40	12.00
31	89	26.70	13	37	11.10
30	86	25.80	12	34	10.20
29	83	24.90	11	31	9.30
28	80	24.00	10	29	8.70
27	77	23.10	9	26	7.80
26	74	22.20	8	23	6.90
25	72	21.60	7	20	6.00
24	69	20.70	6	17	5.10
23	66	19.80	5	14	4.20
22	63	18.90	4	11	3.30
21	60	18.00	3	9	2.70
20	57	17.10	2	6	1.80
19	54	16.20	1	3	0.90
18	51	15.30	Menos 6 meses	0	0.00

- D. **Antigüedad en el Grado actual como titular**, en la Planta de Profesionales y/o Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional.

TABLA DE PUNTAJES SUBFACTOR D

Años	Puntos	20%
5 y más	100	20.00
4	75	15.00
3	50	10.00
2	25	5.00
1	10	2.00
Menos de 1 año	0	0.00

D.-FACTOR APTITUD PARA EL CARGO

Puntaje Máximo: 100/ Ponderación: 25%

En este factor se medirán las competencias desarrolladas, capacidades, idoneidad y aptitud para el cargo al cual se concursa, la contribución del o la profesional a la organización expresada en aportes, asignaciones de funciones, cargos de responsabilidad, comisiones, cometidos, para el logro de los objetivos institucionales entre el 01/06/2018 y el 31/05/2023. (Exceptuando del período las actividades de postgrado).

Se podrán otorgar hasta 100 puntos como máximo, con una ponderación del 25% sobre la sumatoria total de todos los ítems, por participación en alguna de las actividades detalladas a continuación, las que deben ser debidamente acreditada a través de certificados de Unidades de Gestión de Personas, Oficinas de Personal de los establecimientos o Unidad Ck



Laboral según
TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 12/07/2023
 RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
 Contralor Regional

corresponda, indicando claramente el nombre de postulante, nombre de la actividad certificada y su fecha de inicio y término según corresponda, según se indica en cada uno de los ítems a considerar:

Ítem	Ponderación
Jefatura o Encargado/a: Acreditación de función de responsabilidad en actividad clínica y/o administrativa (encomendación de funciones jefes o encargados) en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 50 puntos por cumplir con una encomendación este ítem, con un máximo de 50 puntos.	25%
Subrogancia: Acreditación de funciones de responsabilidad, por tener una función, sólo en una primera y segunda subrogancia , en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 40 puntos por primera subrogancia y 20 puntos por segunda subrogancia, con un máximo de 40 puntos en este ítem.	
Encargado/a de Programa: Acreditar ser encargado/a de programas , en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 10 puntos cada una, con un máximo de 40 puntos.	
Comités: Acreditar participación en comités, comisiones o grupos de trabajo formales del área organizacional y/o clínico asistencial , en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 15 puntos por cada participación con un máximo de 60 puntos.	
Relatoría Interna: En actividades de capacitación en el Servicio de Salud Aconcagua, 20 puntos por cada actividad de relatoría con un máximo de 20 puntos.	
Anotaciones de Mérito: Por acreditar poseer una o más anotaciones en establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, 20 puntos por una o más, con un máximo 20 puntos.	
Actividades de Postgrado: Por contar con un Máster, Magíster, Doctorado conducentes a la obtención de un grado académico, sin tope de fechas, 40 puntos por poseer una actividad, con un máximo de 40 puntos.	

Nº	Puntaje	ITEM
1	Máximo 50 puntos	<p>Jefatura o Encargado/a: Acreditación de función de responsabilidad en actividad clínica y/o administrativa (encomendación de funciones jefes o encargados) en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 50 puntos por cumplir con una encomendación este ítem, con un máximo de 50 puntos.</p> <p>Ejemplos: Jefe de Departamento, Jefe de Unidad, Jefe de Sección, Jefe de Oficina, Jefe de Bodega, Jefe de Inventarios, Encargado de Unidad, Jefe de Sector, Enfermera Coordinadora, Encargado de Calidad del Establecimiento, Encargado RAD, Jefe SOME, Directora Jardín Infantil, Directora Club Escolar, Jefe Farmacia, Jefe Laboratorio, Jefe Equipo Transversal, Jefe Capacitación, Jefe OIRS y Participación Social, entre otras, según organigrama de cada establecimiento.</p> <p>UTILIZAR ANEXO N°3</p>
2	Máximo 40 puntos	<p>Subrogancia: Acreditación de funciones de responsabilidad, por tener una función sólo en una primera y segunda subrogancia, en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua. 40 puntos por primera subrogancia y 20 puntos por segunda-subrogancia, con un máximo de 40 puntos en este ítem.</p> <p>UTILIZAR ANEXO N°4</p>



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 12/07/2024
 RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
 Contralor Regional

3	Máximo 40 puntos	<p>Encargado/a de Programa: Acreditar ser encargado/a de programas, en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 10 puntos cada una, con un máximo de 40 puntos.</p> <p>Ejemplos: Programa Niño Sano, Programa Chile Crece, Programa Cardiovascular, Programa GES, Programa Tecnovigilancia, PRAPS, Encargado de Calidad de Servicio/Unidad, Sala IRA/ERA, entre otros, según organigrama de cada establecimiento.</p> <p>UTILIZAR ANEXO N°5</p>
4	Máximo 40 puntos	<p>Comités: Acreditar participación en comités, comisiones o grupos de trabajo formales del área organizacional y/o clínico asistencial, en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 15 puntos por cada participación con un máximo de 60 puntos.</p> <p>Ejemplos: Comité MEL, Comité Paritario, Comité de Capacitación, Comité de Vestuario, Comisión Salud, Junta Calificadora Central o Regional, Comisión de Alimentación, Comité de Cuidados Infantiles, Comisiones de Concursos, Comité de Bienestar, Comité de Emergencia y Desastres, Comité Deportivo, Comités Escolares, Comités Culturales, Comité de Navidad, Comité Buenas Prácticas Laborales, Comité de Ética, Tricel, Integrante Equipo directivo, Integrante Consejo Técnico, CODELO, Consejo Consultivo Usuario, Equipo VIH, Equipo de Calidad, Comité Farmacia, Comité de Abastecimiento, Comité Riesgos Psicosociales, Comité de Ética, Comisión Relación Asistencial Docente, Comité de Lactancia, entre otros, según organigrama de cada establecimiento.</p> <p>UTILIZAR ANEXO N°6</p>
5	Máximo 20 puntos	<p>Relatoria interna: Por acreditar actividad de relatoria interna en el periodo, en capacitación interna en el Servicio de Salud Aconcagua, 20 puntos por actividad, con un máximo de 20 puntos.</p> <p>Este ítem deberá ser certificado por la Jefa de la Unidad de Capacitación para los funcionarios de la Dirección del Servicio de Salud y por los respectivos Coordinadores de Capacitación en los establecimientos dependientes.</p> <p>UTILIZAR ANEXO N°7</p>
5	Máximo 20 puntos	<p>Anotaciones de Mérito: Por acreditar poseer una o más anotaciones en establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, 20 puntos por una o más, con un máximo 20 puntos.</p> <p>UTILIZAR ANEXO N°8</p>
6	Máximo 40 puntos	<p>Actividades de Postgrado: Por contar con un Máster, Magíster, Doctorado conducentes a la obtención de un grado académico, sin tope de fechas, 40 puntos por poseer una actividad, con un máximo de 40 puntos.</p> <p>UTILIZAR ANEXO N°9</p>

Cada uno de estos ítems deberán ser certificados por los siguientes funcionarios (exceptuando los ítems donde se señale específicamente quienes son los responsables de certificar y/o acreditar), según corresponda en cada establecimiento, a saber:

- ✓ Dirección del Servicio de Salud: por el Jefe Departamento de Gestión de Personas.
- ✓ Hospital San Camilo de San Felipe; San Juan de Dios de Los Andes



Psiquiatra Dr.
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Coordinador Regional

- Philippe Pinel de Putaendo y Centro de Salud Familiar San Felipe El Real: por los Subdirectores de Gestión y Desarrollo de Personas.
- ✓ Hospital San Francisco de Llay Llay: por la Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
 - ✓ Hospital San Antonio de Putaendo: por la Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
 - ✓ Centro de Salud Familiar Cordillera Andina: por la Jefa Oficina Gestión de Personas.
 - ✓ Centro de Salud Familiar Llay Llay: por el Jefe Oficina Gestión de Personas.
 - ✓ COSAM San Felipe: por la Jefa Oficina Gestión de Personas.
 - ✓ COSAM Los Andes: por la Jefa Oficina Gestión de Personas.

En caso que los cargos mencionados precedentemente no puedan certificar, ya sea por participar del concurso o por otra causa válida, podrán certificar los subrogantes legales que correspondan.

TABLA DE PUNTAJES

Puntos	25%
100 y más	25.00
Entre 95-99	23.75
Entre 90-94	22.50
Entre 85-89	21.25
Entre 80-84	20.00
Entre 75-79	18.75
Entre 70-74	17.50
Entre 65-69	16.25
Entre 60-64	15.00
Entre 55-59	13.75
Entre 50-54	12.50
Entre 45-49	11.25
Entre 40-44	10.00
Entre 35-39	8.75
Entre 30-34	7.50
Entre 25-29	6.25
Entre 20-24	5.00
Entre 15-19	3.75
Entre 10-14	2.50
Entre 5-9	1.25
4 y menos	0.00

XI.- DE LA PONDERACION DE LOS ANTECEDENTES

En cada reunión, los acuerdos del Comité, así como de los puntajes en cada factor y sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

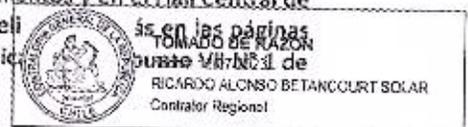
La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del concurso, una vez que comience a sesionar el Comité de Selección, para la revisión de los antecedentes presentados, quedarán bajo la custodia de la Unidad de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección Servicio Salud Aconcagua.

Los criterios de decisión y acuerdos que adopte el Comité de Selección, deberán quedar consignados en actas con sus fundamentos correspondientes.

Con el resultado de la evaluación, el Comité deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los o las postulantes, ordenados en forma decreciente.

XII.- DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL COMITE DE SELECCION

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, el resultado del puntaje obtenido y del lugar de ubicación en la nómina de cada postulante, se publicará en lugares visibles, por parte de las Unidades de Gestión de Personas de los establecimientos y en el Hall Central de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, pasaje Juana Ross 928, San Felipe, Chile, así como en las páginas web del Servicio y establecimientos dependientes que cuenten con una, indicando el número de



estas bases, como por cualquier otro medio disponible para tales efectos. El formato de la nómina será con el número de la Cédula de Identidad, puntaje por cada factor y sub-factores e ítem y el lugar que ocupa en la lista preliminar.

Con esta información, los/las postulantes podrán apelar a los resultados preliminares publicados, si no estuvieran conforme con los puntajes otorgados por el Comité de Selección.

XIII.- DE LAS APELACIONES

A partir del día siguiente hábil a la fecha de la publicación de los resultados preliminares, los/as postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles para apelar al Comité de Selección, sobre la asignación de su puntaje.

Las apelaciones se harán llegar personalmente o por carta certificada en sobre cerrado a la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, pasaje Juana Ross, N°928, San Felipe, dentro del plazo de los cinco días hábiles y en el formato tipo Anexo N°10. En caso de impedimento, podrá hacerlo a través de un tercero con poder simple y fotocopia de la cédula de identidad del funcionario.

El funcionario deberá tomar los resguardos correspondientes para hacer llegar su apelación dentro del plazo establecido si utiliza la opción vía carta certificada, teniendo en cuenta los tiempos que manejan las empresas que prestan servicios de correspondencia.

Las apelaciones deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado caratulado con la siguiente frase: "APELACION RESULTADOS PRELIMINARES, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PROFESIONALES Y DIRECTIVOS DE CARRERA", indicando el nombre y establecimiento, dirigidas al Presidente del Comité de Selección. En la apelación se debe señalar claramente el factor, sub-factores e ítems impugnados y las razones de su apelación, fundándose en los antecedentes contenidos en la postulación, que permitan corregir errores en los que pudo incurrir el mismo Comité en la asignación de puntajes.

En esta apelación, no pueden acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido incorporados por el o la apelante en el concurso.

El Comité de Selección, resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los días indicados en el cronograma de actividades de estas bases, enviando la respuesta por escrito a cada apelante.

XIV.- DE LOS RESULTADOS DE LAS APELACIONES

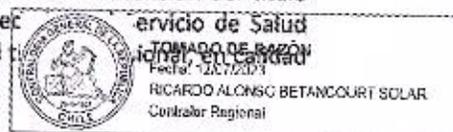
El Comité de Selección tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de apelaciones para su resolución.

En el mismo plazo, el Comité de Selección deberá efectuar la notificación a los/as postulantes que hayan apelado, la cual se realizará por correo electrónico a la casilla fijada para este fin en el formulario de apelación.

XV.- DE LA PUBLICACIÓN DE PUNTAJES DEFINITIVOS

Una vez resuelta las apelaciones, se hará un nuevo proceso de ordenamiento, el cual contendrá el puntaje definitivo de este certamen. Los resultados de los puntajes definitivos y del lugar de ubicación en la nómina, se publicará dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la resolución de las apelaciones, en lugares visibles por parte de las Unidades de Gestión de Personas de los establecimientos y en el Hall Central de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, pasaje Juana Ross 928, San Felipe y además en las páginas web del Servicio y establecimientos dependientes, indicados en el punto VII N°1 de estas bases, como por cualquier otro medio disponible para tales efectos.

En caso de producirse empate, los/as postulantes serán ordenados en la nómina conforme al resultado de la última calificación obtenida. En caso de persistir la igualdad, se considerará la antigüedad en el grado actual en la planta de Profesionales y Directivos de carrera desde la obtención del título profesional medida en años, meses y días, luego de acuerdo a la antigüedad en el establecimiento de Aconcagua, como Profesional o Directivo de carrera desde la obtención del título profesional.



de titular, a contrata, suplente y código del trabajo medida en años, meses y días, y por último, de acuerdo a la antigüedad en la Administración Pública como Profesional o Directivo de Carrera desde la obtención del título profesional, en calidad de titular, a contrata o suplente medida en años, meses y días. En el evento de mantenerse la igualdad, se deberá dejar constancia de este hecho en el acta a efectos que la Directora del Servicio resuelva el empate.

XVI.- DEL OFRECIMIENTO DE CARGOS DE PROMOCIÓN

Con esta información y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos, se procederá a ofrecer el cargo de promoción de acuerdo al ordenamiento de puntaje en orden descendente, según corresponda al/la postulante que haya obtenido el mayor puntaje y se encuentre en la mejor posición en la nómina, incluidos los criterios de desempate, siempre y cuando cumpla con los requisitos para promocionarse según los puntos IV y V de las presentes bases de concurso.

Dentro del mismo plazo se procederá a realizar el ofrecimiento del cargo de promoción que se efectuará a través del formulario tipo dispuesto para tales efectos y se hará de forma personal y en esa instancia el/la postulante deberá manifestar su aceptación o rechazo mediante la firma del documento.

Cuando el ofrecimiento no pueda efectuarse personalmente, se realizará por carta certificada al domicilio indicado en el formulario de postulación, en cuyo caso, el funcionario tendrá un plazo de cuatro días hábiles para aceptar o rechazar el cargo, contados a partir del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda al domicilio del postulante. La aceptación o rechazo podrá realizarse en forma personal o por medio de un tercero con poder simple.

En el caso de no recibir respuesta por escrito en el plazo establecido, se entenderá rechazado el cargo y será ofrecido al postulante que le siga en puntaje de acuerdo a la nómina de resultados definitivos, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.

XVII.- DE LA ETAPA FINAL

Con esta información se deberá confeccionar la resolución de promoción de la planta de profesionales, la cual deberá ser remitida a la Contraloría Regional de Valparaíso para su toma de razón, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del último formulario de ofrecimiento de cargo de promoción en la Unidad de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

A partir de la recepción de la resolución de promoción con la toma de razón por parte de Contraloría Regional de Valparaíso, la Unidad de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio de Salud procederá a la notificación personal, por correo electrónico a la casilla indicada en el formulario de postulación o por carta certificada, a aquellos funcionarios que se encuentren vigentes contemplados en la resolución, con la finalidad que asuman el cargo de promoción a partir de la fecha de la toma de razón del acto administrativo.

XVIII.- FORMULARIOS

- a) Formulario N° 1, Formulario Único de Postulación y Antecedentes
- b) Formulario N° 2, Factor Capacitación Pertinente
- c) Formulario N° 3, Factor Evaluación de Desempeño
- d) Formulario N° 4, Factor Experiencia Calificada
- e) Formulario N° 5, Factor Aptitud para el cargo



Servicio de Salud Aconcagua
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Comité de Selección



FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y ANTECEDENTES

FORMULARIO N° 1

A.- IDENTIFICACION DEL/LA POSTULANTE

NOMBRES Y APELLIDOS			
R.U.T.			GRADO
PLANTA			
TITULO PROFESIONAL			
FECHA TITULACION	DÍA:	MES:	AÑO:
UNIDAD			
ESTABLECIMIENTO			
TELEFONO CELULAR			ANEXO:
DOCIMILIO PARTICULAR			
E-MAIL			

B.- DE LAS INHABILIDADES

La jefatura de Unidad de Gestión de Personas, Personal o Unidad Ciclo de Vida Laboral, valida que el/la postulante presenta una de las siguientes inhabilidades para participar del concurso. Dejar en blanco si no presenta inhabilidades. De lo contrario Marcar con una X si el/la funcionario/a presenta alguna de las siguientes:

<input type="checkbox"/>	No hubiesen sido calificados o calificadas en lista 1 ó 2 de distinción o buena en el período inmediatamente anterior.
<input type="checkbox"/>	No hubiesen sido calificados o calificadas en dos períodos consecutivos. Exceptuase lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios y funcionarias que sean directores o directoras de alguna asociación de funcionarios. (Aplica dictamen N°28.982/2005).
<input type="checkbox"/>	Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
<input type="checkbox"/>	Hubiesen sido sancionados o sancionadas con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

FIRMA Y TIMBRE JEFE DE
PERSONAL O RECURSOS
HUMANOS



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

C.- DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

FACTORES	DESCRIPCIÓN	N° DOCUMENTOS
1.- FACTOR DE CAPACITACION PERTINENTE	NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR CADA FACTOR INCLUIDO EL FORMULARIO	
2.- FACTOR EVALUACION DE DESEMPEÑO		
3.- FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA		
4.- FACTOR APTITUD PARA EL CARGO		

FIRMA POSTULANTE	
------------------	--

FECHA POSTULACION	
-------------------	--



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 12/07/2023
 RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
 Contador Regional

Servicio de Salud Aconcagua
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Comité de Selección



FORMULARIO N° 2

1.- FACTOR CAPACITACION PERTINENTE (25%)

Sub-Factores

1.- Actividades de Capacitación con evaluación, determinada como pertinente por el Servicio de Salud Aconcagua.

2.- Diplomados sin distinción de horas ni fechas y Post-Títulos de 150 y más horas.

Anexa Certificado Histórico de Capacitación:	SI	NO	NUMERO DE HORAS PEDAGOGICAS DE CAPACITACION:	
			CANTIDAD DE DIPLOMADOS Y POST-TITULOS:	

FIRMA POSTULANTE	
------------------	--

FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DE CAPACITACION	
--	--



Dirección Servicio de Salud Aconcagua
 Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
 Comité de Selección



FORMULARIO N° 3

2.- FACTOR EVALUACION DE DESEMPEÑO (25%)

PERIODO	CALIFICACION
Ultima calificación obtenida, considerando el último proceso calificadorio ejecutoriado y afinado al inicio del proceso del presente concurso.	

Anexar certificados de la Unidad de Gestión de Personas, Personal o Unidad de Ciclo de Vida Laboral, que señale la última calificación obtenida por el postulante o la postulante **ANEXO N° 1**

FIRMA POSTULANTE	
------------------	--

FIRMA Y TIMBRE JEFE DE PERSONAL O RECURSOS HUMANOS	
--	--

	<p>TOMADO DE RAZÓN Fecha: 12/07/2023 RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR Contralor Regional</p>
--	---

Servicio de Salud Aconcagua
Subdirección de las Personas
Comité de Selección



FORMULARIO N° 4

3.- FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA, 25%

- a) **Antigüedad como Profesional en la Administración del Estado** en calidad de titular, a contrata y suplente, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la fecha de obtención del título profesional. (20%)

AÑOS	MESES	DIAS

- b) **Antigüedad como Profesional en el Servicio de Salud Aconcagua** en calidad de titular, a contrata, suplente y código del trabajo, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional. (30%)

AÑOS	MESES	DIAS

- c) **Antigüedad como Titular en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera** desde la obtención del título profesional. (30%).

AÑOS	MESES	DIAS

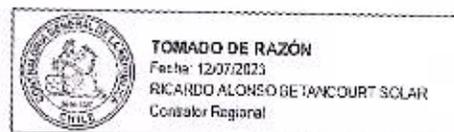
- d) **Antigüedad en el Grado actual como titular, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera** desde la obtención del título profesional. (20%)

AÑOS	MESES	DIAS

Anexar certificados de la Unidad de Gestión de Personas, Personal o Unidad de Ciclo de Vida Laboral, que señale estas antigüedades que tenga el postulante o la postulante al 31 de Mayo 2023. **ANEXO N° 2**

FIRMA POSTULANTE	
-------------------------	--

FIRMA Y TIMBRE JEFE PERSONAL O RECURSOS HUMANOS	
--	--



Servicio de Salud Aconcagua
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Comité de Selección



FORMULARIO N° 5

4.- FACTOR APTITUD PARA EL CARGO, 25%

Ítem	N° actividades certificadas
Jefatura o Encargado/a: Acreditación de función de responsabilidad en actividad clínica y/o administrativa (encomendación de funciones jefes o encargados) en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 50 puntos por cumplir con una encomendación este ítem, con un máximo de 50 puntos.	
Subrogancia: Acreditación de funciones de responsabilidad, por tener una función, sólo en una primera y segunda subrogancia, en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 40 puntos por primera subrogancia y 20 puntos por segunda subrogancia, con un máximo de 40 puntos en este ítem.	
Encargado/a de Programa: Acreditar ser encargado/a de programas, en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 10 puntos cada una, con un máximo de 40 puntos.	
Comités: Acreditar participación en comités, comisiones o grupos de trabajo formales del área organizacional y/o clínico asistencial, en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, 15 puntos por cada participación con un máximo de 60 puntos.	
Relatoría Interna: En actividades de capacitación en el Servicio de Salud Aconcagua, 20 puntos por cada actividad de relatoría con un máximo de 20 puntos.	
Anotaciones de Mérito: Por acreditar poseer una o más anotaciones en establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, 20 puntos por una o más, con un máximo 20 puntos.	
Actividades de Postgrado: Por contar con un Máster, Magíster, Doctorado conducentes a la obtención de un grado académico, sin tope de fechas, 40 puntos por poseer una actividad, con un máximo de 40 puntos.	

Anexar certificados de la Unidad de Recursos Humanos, Personal, Unidad de Ciclo de Vida Laboral, Capacitación, Director o Directora de Establecimientos, según corresponda que.
ANEXOS N°s 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

FIRMA POSTULANTE	
------------------	--

FIRMA Y TIMBRE JEFE PERSONAL O RECURSOS HUMANOS	
---	--



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contratador Regional

ANEXO N° 1

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL XXXXX

CERTIFICADO
EVALUACIÓN DESEMPEÑO

La suscrita Jefa de la Unidad de Personal del _____, certifica que D. _____ RUN: _____, profesional, grado " EUS, obtuvo la siguiente calificación en el último proceso calificadorio ejecutoriado y afinado al inicio del proceso del presente concurso, información requerida para el concurso de promoción de la planta de profesionales, año 2023 a saber:

PERIODO CALIFICATORIO	CALIFICACION	LISTA
Último proceso calificadorio ejecutoriado y afinado al inicio del proceso del presente concurso		

Se extiende el presente documento, para certificar el factor de Evaluación de Desempeño que obtuvo el postulante y ser presentado en el concurso de promoción de la plantas de profesionales año 2023.

NOMBRE JEFE UNIDAD
CARGO
ESTABLECIMIENTO

San Felipe, xxxxxxx de 2023.-

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en las firmas (nombre, título)



ANEXO N° 2

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL XXXXX

CERTIFICADO
EXPERIENCIA CALIFICADA

La suscrita Jefa de la Unidad de Personal del _____, certifica que D. _____ RUN: _____ posee las siguientes antigüedades, requeridas para el concurso de promoción de la planta de profesionales, año 2023 a saber:

- a) **Antigüedad como Profesional en la Administración del Estado** en calidad de titular, a contrata y suplente, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la fecha de obtención del título profesional. (20%)

AÑOS	MESES	DIAS

- b) **Antigüedad como Profesional en el Servicio de Salud Aconcagua** en calidad de titular, a contrata, suplente y código del trabajo, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera desde la obtención del título profesional. (30%)

AÑOS	MESES	DIAS

- c) **Antigüedad como Titular en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera** desde la obtención del título profesional. (30%).

AÑOS	MESES	DIAS

- d) **Antigüedad en el Grado actual como titular, en la Planta de Profesionales y Directivos de Carrera** desde la obtención del título profesional. (20%)

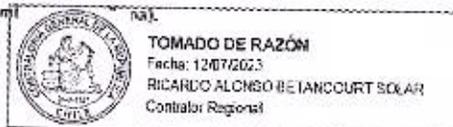
AÑOS	MESES	DIAS

Se extiende el presente certificado, para certificar antigüedad que posee el postulante y ser presentado en el concurso de promoción de la planta de profesionales año 2023.

NOMBRE JEFE UNIDAD
CARGO
ESTABLECIMIENTO

San Felipe, xxxxxxx de 2023.-

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en las firmas (nombre, timbrado)



ANEXO N° 3

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL XXXXX

CERTIFICADO EN CARGOS DE JEFATURA O ENCARGADO

Quien suscribe, certifica que D. _____; Rut: _____ se desempeña en el (ESTABLECIMIENTO), dependiente del Servicio de Salud Aconcagua, en los cargos de responsabilidades en actividades clínicas y/o administrativas (encomendación de funciones jefes o encargados), en el período 01.06.2018 al 31.05.2023, que se indican:

Nombre del Cargo o Encomendación de funciones o apoyo.	N° Resolución o documento que acredite situación y fecha.	Fecha Desde	Fecha Hasta

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a los cargos y funciones que ha desempeñado la funcionaria o funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista en las Unidades de Recursos Humanos de este Establecimiento para su certificación.

Se extiende el presente certificado, a solicitud de dicho o dicha postulante, para los fines de acreditar el ítem **Jefatura o Encargado/a** del Factor **Aptitud para el Cargo** del concurso de promoción de profesionales año 2023.

NOMBRE DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

CARGO DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en las firmas (nombre, timbre, cargo y firma).



ANEXO N° 4

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL XXXXX

CERTIFICADO EN FUNCIONES DE SUBROGANCIA

Quien suscribe, certifica que D. _____; Rut: _____ se desempeña en el (ESTABLECIMIENTO), dependiente del Servicio de Salud Aconcagua, siendo subrogante de las jefaturas y unidades, en el período 01.06.2018 al 31.05.2023, que se indican:

Nombre del Cargo y unidad en funciones de PRIMER subrogante	N° Resolución o documento que acredite situación y fecha.	Fecha Desde	Fecha Hasta
Nombre del Cargo y unidad en funciones de SEGUNDO subrogante	N° Resolución o documento que acredite situación y fecha.	Fecha Desde	Fecha Hasta

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a los cargos y funciones que ha desempeñado la funcionaria o funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista en las Unidades de Recursos Humanos de este Establecimiento para su certificación.

Se extiende el presente certificado, a solicitud de dicho o dicha postulante, para los fines de acreditar el ítem Subrogancia en el Servicio de Salud Aconcagua del Factor Aptitud para el Cargo del concurso de promoción año 2023.

NOMBRE DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

CARGO DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en las firmas (nombre, timbre, cargo y firma).



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

ANEXO N° 5

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL XXXXX

CERTIFICADO EN CARGOS DE ENCARGADOS DE PROGRAMAS

Quien suscribe, certifica que D. _____; Rut: _____ se desempeña en el (ESTABLECIMIENTO), dependiente del Servicio de Salud Aconcagua, en los cargos de responsabilidades encargado de los siguientes programas, en el periodo 01.06.2018 al 31.05.2023, que se indican:

Nombre del Cargo de Encargados de Programas.	N° Resolución o documento que acredite situación y fecha.	Fecha Desde	Fecha Hasta

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a los cargos y funciones que ha desempeñado la funcionaria o funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista en las Unidades de Recursos Humanos de este Establecimiento para su certificación.

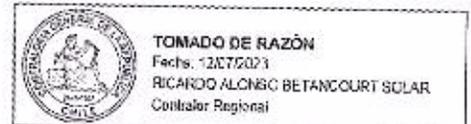
Se extiende el presente certificado, a solicitud de dicho o dicha postulante, para los fines de acreditar el ítem Encargada/o de Programas en el Servicio de Salud Aconcagua del Factor Aptitud para el Cargo del concurso de promoción de profesionales año 2023.

NOMBRE DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

CARGO DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en las firmas (nombrú, timbre, cargo y firma).



ANEXO N° 6

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL XXXXX

CERTIFICADO PARTICIPACIÓN EN COMITES, COMISIONES AREA ORGANIZACIONAL Y/O CLINICO ASISTENCIAL

Quien suscribe, certifica que D. _____; Rut: _____ se desempeña en el (ESTABLECIMIENTO), dependiente del Servicio de Salud Aconcagua, y ha participado en las siguientes instancias en el Servicio de Salud Aconcagua, en el período 01.06.2018 al 31.05.2023, que se indican:

N° CORR.	Nombre de la Comisión, Comité o instancia de participación.	N° Resolución o documento que acredite participación y fecha.	Fecha Desde	Fecha Hasta

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a los cargos y funciones que ha desempeñado la funcionaria o funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista en las Unidades de Recursos Humanos de este Establecimiento para su certificación.

Se extiende el presente certificado, a solicitud de dicho o dicha postulante, para los fines de acreditar el ítem **Comités, Comisiones del Área Organizacional y/o Clínico Asistencial del Factor Aptitud para el Cargo** del concurso de promoción de profesionales año 2023.

NOMBRE DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

CARGO DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en las firmas (nombre, timbre, cargo y firma).



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALCANSO BETANCOURT SOLAR
Contador Regional

ANEXO N° 7

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL XXXXX

CERTIFICADO RELATORIA INTERNA

Quien suscribe, certifica que D. _____; Rut: _____ se desempeña en el (ESTABLECIMIENTO), dependiente del Servicio de Salud Aconcagua, y ha participado como relator/a en las siguientes capacitaciones internas en este Servicio de Salud Aconcagua, en el período 01.06.2018 al 31.05.2023, que se indican:

N° CORR.	Nombre de actividad de capacitación o tema del cual fue relator/a	N° de horas pedagógicas	Fecha Desde	Fecha Hasta

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a los cargos y funciones o aportes que ha realizado la funcionaria o funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista para su certificación.

Se extiende el presente certificado, a solicitud de dicho o dicha postulante, para los fines de acreditar el ítem Relatoría Interna del Servicio de Salud Aconcagua del Factor Aptitud para el Cargo del concurso de promoción de profesionales año 2023.

NOMBRE DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

CARGO DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en las firmas (nombre, timbre, cargo y firma).



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BE TANCOURT SOLAR
Contralor Regional

ANEXO N° 8

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL XXXXX

CERTIFICADO DE ANOTACIONES DE MÉRITO
EN EL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Quien suscribe, certifica que D. _____; Rut: _____ se desempeña en el (ESTABLECIMIENTO), dependiente del Servicio de Salud Aconcagua, y registra las siguientes anotaciones de mérito, en el período 01.06.2018 al 31.05.2023, que se indican:

N° CORR.	Motivo de la Anotación	Fecha

Se deja establecido que lo aquí anotado corresponde a las anotaciones de mérito que le han consignado a la funcionaria o funcionario aludido, cuyos antecedentes se tuvo a la vista para su certificación.

Se extiende el presente certificado, a solicitud de dicho o dicha postulante, para los fines de acreditar el ítem **Anotaciones de Mérito en el Servicio de Salud Aconcagua**, del concurso de promoción de profesionales año 2023.

NOMBRE DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

CARGO DE QUIEN CERTIFICA /TIMBRE

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Este certificado no tendrá validez si falta alguno de los antecedentes solicitados en las firmas (nombre, timbre, cargo y firma).



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

ANEXO N° 9

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL XXXXX

CERTIFICADO ACTIVIDADES DE POSTGRADO

Yo, _____, postulante al concurso de promoción de las plantas de profesionales y directivos de carrera profesionales, adjunto envío a ustedes copias autenticadas por los ministros de fe del establecimiento, que tiene relación con las siguientes actividades de postgrado:

N° CORR.	Nombre de actividad Máster, Magister, Doctorado (copia de título otorgado por la entidad educacional)	Fecha realización actividad

NOMBRE DEL O LA POSTULANTE

ESTABLECIMIENTO POSTULANTE

FIRMA DE QUIEN ENVIA DOCUMENTOS



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/07/2023

RICARDO ALCNSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

ANEXO N° 11

LISTADO DE MINISTROS DE FE DE ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO SALUD ACONCAGUA

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE MINISTRO DE FE	CARGO	LUGAR OFICINA
HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	"Oficina Dirección", ubicada en segundo piso del edificio administrativo.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	"Oficina SDA", ubicada en segundo piso del edificio administrativo.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Oficina de Dirección, ubicada en Sector Administrativo frente a Laboratorio.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Sector Administrativo frente a Laboratorio.
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Ubicada en Oficina de Secretaría de la Dirección del establecimiento, 3° piso, ala central del establecimiento.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Ubicada en Oficina de Secretaria de la Subdirección Médica del establecimiento, 3° piso, ala central del establecimiento.
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	"Oficina Dirección", ubicada en primer piso del sector Hospital de Llay Llay entrada principal.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	"Oficina Contabilidad-Caja", ubicada en primer piso sector administrativo.
HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Unidad Gestión de Personas, ubicada en Edificio refaccionado antiguo Hospital.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Oficina de Abastecimiento, ubicada en Edificio Antiguo refaccionado Hospital
CESFAM SAN FELIPE EL REAL	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Oficina de Partes, ubicada en el primer piso del CESFAM.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaria Dirección, ubicada en el primer piso del CESFAM.
CESFAM CORDILLERA ANDINA	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	"Oficina Dirección", ubicada en tercer piso Oficinas administrativas.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	"Oficina de Dirección", ubicada en tercer piso Oficinas administrativas.



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 19/07/2023
 RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
 Contralor Regional

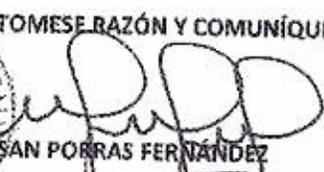
CESFAM LLAY LLAY	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Oficina Dirección, ubicada en segundo piso, sector verde.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Oficina Dirección, ubicada en segundo piso, sector verde.
DIRECCION SERVICIO SALUD ACONCAGUA	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaría Dirección, ubicada en el Hall central al costado del Auditorio.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaría Dirección, ubicada en el Hall Central al costado del Auditorio.
COSAM SAN FELIPE	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaría de Dirección, ubicada en entrada COSAM frente edificio CESFAM.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	TECNICO	Oficina de Contabilidad, Ubicada atrás de Recaudación, sector SOME COSAM.
COSAM LOS ANDES	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaría Dirección, ubicada al interior de COSAM frente al comedor.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaría Dirección, ubicada al interior de COSAM frente al comedor. Si la funcionaria cumple la función de Ministra de Fe, lo hace en la oficina de Secretaría.
	MINISTRO DE FE, 2° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaría Dirección, ubicada al interior de COSAM frente al comedor. Si la funcionaria cumple la función de Ministra de Fe, lo hace en la oficina de Secretaría.

3.- Los antecedentes presentados que resulten ser falsos pueden ser constitutivos de delito sancionado por el Artículo 210 del Código Penal, además de las sanciones administrativas establecidas en el Estatuto Administrativo, acreditadas mediante investigación sumaria o sumario administrativo.

4.- Una vez finalizado el proceso de Concurso Interno de Promoción, los antecedentes presentados por los y las postulantes serán remitidos a los establecimientos de origen, para que sean retirados una vez transcurrido el plazo de 30 días corridos, en resguardo de la Unidad de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

"ANTES, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE"





SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/07/2023
INCARDO ALONSO BEJANCOURT SOCAR
Contralor Regional

 **TOMADO DE RAZÓN**
Fecha: 12/07/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SCLAR
Contralor Regional



LLAMA A CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE PROFESIONALES TITULARES DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA Y APRUEBA BASES DEL PROCESO.

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL /
SPF/MCO/MSC/ELP
N°445 15.06.2023

03

RESOLUCIÓN AFECTA N° _____

SAN FELIPE,

22 JUN 2023



12 JUL 2023

VISTOS: Artículo 103° del Decreto Fuerza Ley N°1 de 2005, Decreto Supremo N°69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decreto Fuerza Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos, el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°981 de fecha 05 de Junio 2023 que forma el Comité de Selección en el Servicio de Salud Aconcagua, y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°140/2004; el Decreto Supremo N°16 de 2019 y Decreto Supremo N°10 de 2022, que designa y renueva cargo Directora del Servicio de Salud Aconcagua, del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. LLÁMASE A CONCURSO DE PROMOCIÓN los cargos vacantes de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, de los funcionarios titulares adscritos a la Ley N°18.834.

2. APRUÉBASE las siguientes Bases que regirán el Proceso Interno de promoción de la Planta de Profesionales Titulares del Servicio de Salud Aconcagua, año 2023.

BASES DE CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PROFESIONALES TITULARES AÑO 2023

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2023 para la promoción de los **funcionarios titulares** adscritos a la ley N° 18.834, pertenecientes a la planta de Profesionales del Servicio de Salud Aconcagua. Este proceso se rige esencialmente por lo señalado en el Art. 103° del Decreto Fuerza Ley N° 1 de 2005, que se introdujo a través de la Ley N° 19.937 del año 2004. Los cargos con grados de inicio de la planta, seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en la Ley N° 18.834.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

II.- FUENTES LEGALES DEL CONCURSO

- Artículo 103° del Decreto Fuerza Ley N° 1/05 introducido por la Ley N° 19.937.
- Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

- Decreto Fuerza de Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Aconcagua y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.
- Decreto Fuerza de Ley N°1-19.653/2001 sobre Probidad Administrativa.

III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

HITOS	PLAZOS
Difusión y Disponibilidad de las Bases en página Web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y en las páginas web de los Establecimientos dependientes que dispongan de una, en paneles informativos, correo electrónico, Hall central de la Dirección de Servicio de Salud u otros medios disponibles en cada establecimiento.	Desde el segundo día hábil siguiente a la recepción en la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, de la resolución tomada razón que llama a concurso y aprueba bases de este proceso por la Contraloría Regional de Valparaíso, hasta por veinte días hábiles.
Recepción de antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua y/o en las Oficinas de Partes de los establecimientos de la red dependientes del Servicio de Salud.	Dentro de los veinte días hábiles contados desde la fecha de difusión y disponibilidad de bases en la Dirección del Servicio de Salud y establecimientos dependientes.
Evaluación de antecedentes por el Comité de Selección.	Veinte días hábiles siguientes al término de la recepción de antecedentes.
Publicación de Resultados Preliminares en página Web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y en las páginas web de los Establecimientos dependientes que dispongan de una, en paneles informativos, correo electrónico, Hall central de la Dirección de Servicio de Salud u otros medios disponibles en cada establecimiento.	Cinco días hábiles siguientes al término de la evaluación de antecedentes por parte del Comité de Selección.
Recepción de apelaciones	Cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados preliminares.
Resolución de apelaciones	Cinco días hábiles siguientes al término de la recepción de apelaciones.
Publicación Resultados Definitivos en página Web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y en las páginas web de los Establecimientos dependientes que dispongan de una, en paneles informativos, correo electrónico, Hall central de la Dirección de Servicio de Salud u otros medios disponibles en cada establecimiento.	Dos días hábiles siguientes al término de la resolución de apelaciones por parte del Comité de Selección.
Ofrecimiento, aceptación o rechazo de los cargos de promoción.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados finales, si se notifica personalmente, o Cuatro días hábiles siguientes a la fecha de ofrecimiento realizado a través de carta certificada, contados a partir del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda al domicilio del postulante.
Envío Resolución a Toma Razón a Contraloría	Cinco días hábiles siguientes al término de la recepción de los ofrecimientos de los cargos a promover y hasta la recepción del último formulario de ofrecimiento

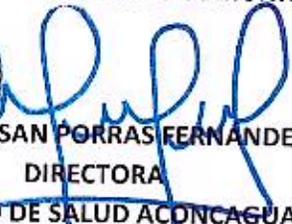
CESFAM LLAY LLAY	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Oficina Dirección, ubicada en segundo piso, sector verde.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Oficina Dirección, ubicada en segundo piso, sector verde.
DIRECCION SERVICIO SALUD ACONCAGUA	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaria Dirección, ubicada en el Hall central al costado del Auditorio.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaria Dirección, ubicada en el Hall Central al costado del Auditorio.
COSAM SAN FELIPE	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaría de Dirección, ubicada en entrada COSAM frente edificio CESFAM.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	TECNICO	Oficina de Contabilidad, Ubicada atrás de Recaudación, sector SOME COSAM.
COSAM LOS ANDES	MINISTRO DE FE TITULAR	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaria Dirección, ubicada al interior de COSAM frente al comedor.
	MINISTRO DE FE, 1° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaria Dirección, ubicada al interior de COSAM frente al comedor. Si la funcionaria cumple la función de Ministra de Fe, lo hace en la oficina de Secretaria.
	MINISTRO DE FE, 2° SUBROGANTE	ADMINISTRATIVO	Oficina Secretaria Dirección, ubicada al interior de COSAM frente al comedor. Si la funcionaria cumple la función de Ministra de Fe, lo hace en la oficina de Secretaria.

3.- Los antecedentes presentados que resulten ser falsos pueden ser constitutivos de delito sancionado por el Artículo 210 del Código Penal, además de las sanciones administrativas establecidas en el Estatuto Administrativo, acreditadas mediante investigación sumaria o sumario administrativo.

4.- Una vez finalizado el proceso de Concurso Interno de Promoción, los antecedentes presentados por los y las postulantes serán remitidos a los establecimientos de origen, para que sean retirados una vez transcurrido el plazo de 30 días corridos, en resguardo de la Unidad de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

"ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE"





(FDO.) SUSÁN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Distribución:

- Contraloría Regional de Valparaíso.
- Dirección Servicio Salud Aconcagua.
- Director Hospital San Camilo de San Felipe.
- Directora Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
- Director Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.

- Directora (S) Hospital San Francisco de Llay Llay.
- Directora Hospital San Antonio de Putaendo.
- Directora CESFAM San Felipe El Real.
- Directora CESFAM Cordillera Andina.
- Director (S) CESFAM Llay Llay.
- Directora COSAM San Felipe.
- Directora COSAM Los Andes.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Federaciones de Asociaciones Gremiales.
- Departamento Gestión de Personas.
- Unidad de Ciclo de Vida Laboral.
- Oficina de Partes.

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.


CLAUDIA VARAS CASTRO
MINISTRO DE FE (S)